

Bilbao, a 26 de enero de 2023

Con motivo de la próxima edición de la feria **Europort 2023 – 7-10/11/23** en Rotterdam, (Holanda), entre los días 7 y 10 de noviembre, el Foro Marítimo Vasco organiza la participación agrupada de empresas legalmente constituidas en España del sector marítimo de la industria española, y de acuerdo a la Resolución de la Consejera Delegada de 26 de enero de 2023.

Esta actividad se incluirá en el plan de actividades de Promoción Exterior del sector a solicitar para 2023, que previsiblemente contará con el apoyo y la colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones, estando condicionado el apoyo a su aprobación, en las condiciones que se determinen. A este respecto les mantendremos informados debidamente.

La feria tiene un enfoque generalista: construcción naval, transporte marítimo, pesca y Offshore, pero también recoge nichos de mercado específicos y donde Holanda destaca como son el mercado fluvial, las dragas y remolcadores o los megayates.

El perfil del visitante es el de técnicos y responsables de astilleros, navieras (incluidas las de navegación de interior, cabotaje y navegación oceánica), industria de dragado, remolcadores, sociedades de clasificación, ingenierías navales, y autoridades portuarias.

#### **Perfil de la Feria:**

- Denominación: EUROPORT – Congreso & Event Management
- Página Web: [www.europort.nl](http://www.europort.nl)
- Fechas: 7 a 10 de noviembre de 2023
- Lugar de celebración: Recinto ferial Ahoy Róterdam/Ahoy-Web, 10 – 3084 BA Róterdam, The Netherlands  
[Cómo llegar a Rotterdam \(visitarotterdam.com\)](http://www.visitarotterdam.com)
- Carácter: Internacional
- Periodicidad: Bienal (41ª edición)
- Organizadores: Ahoy Róterdam nv
- Horario: 10-18h martes y miércoles; 10-21 jueves; 10-17h viernes  
La entrada es gratuita con preinscripción en [www.europort.nl](http://www.europort.nl)  
<https://www.europort.nl/visitor/floorplan--exhibitor-list>

#### **Datos de la feria (edición 2021)**

- M2 de Exposición: 40.000 m2
- Pabellones Nacionales: 11
- Expositores directos: 785 de 43 países
- Visitantes totales: 19.095 visitantes de 79 países

**Condiciones de Participación:**

- Stand mínimo de participación 12m2
- **Ficha de solicitud participación agrupada** debidamente cumplimentada

<b>I. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES</b>	
<p><b>Las solicitudes para participar se pueden comenzar a enviar hoy, 26 de enero de 2023, y la fecha tope para el envío será el 9 de febrero de 2023, a las 12:00h</b></p> <p><b>Criterio de selección:</b> Las inscripciones se aceptarán por riguroso orden de recepción, en plazo y forma. <i>enviar al FMV a la siguiente dirección: (<a href="mailto:pilar@foromaritimovasco.com">pilar@foromaritimovasco.com</a>)</i></p> <p>La solicitud de participación <b>se tendrá en cuenta al recibir el pago.</b> ver apartado II (1) <i>El pago adelantado al FMV como garantía, posteriormente se devolverá.</i></p> <p><b>El envío de la solicitud de asistencia y demás requisitos consignados en este documento supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria. Este registro es un pedido vinculante y una confirmación de su participación.</b></p>	
<b>II. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS</b>	
<p><b>Coste Suelo/ m<sup>2</sup></b></p> <p><b>Marketing Service Package</b></p>	<p><b>255€/ m2</b></p> <p><b>395€</b></p>
<p><u>Ahoy Rotterdam facturará directamente a las empresas por la reserva y alquiler del suelo.</u></p> <p><b>Montaje y decoración stand: 300€ /m<sup>2</sup> importe aprox. (facturado en el 2021).</b></p> <p>(1) <u>La reserva del espacio se formalizará con el pago al FMV, de los m2 que se soliciten</u> por el importe pagado en la edición 2021, (300€/m2 de montaje y decoración), ej.: 12m2 x 300€ = <b>3.600€</b> abonando en cualquiera de las cuentas del Foro Marítimo Vasco. ver Apartado VII.</p> <p>(2) <u>La empresa adjudicataria de montaje y decoración, facturará al expositor el importe real tras ajustar al precio/m2 2023.</u></p> <p>El importe adelantado en concepto de fianza se devolverá una vez se confirme por parte del organizador la presencia efectiva de la empresa en la feria y el pago de las cantidades correspondientes al alquiler del suelo y demás gastos debidos a su participación en la feria.</p> <p>El FMV, como Entidad Colaboradora, realizará la selección de empresas participantes. El FMV se reserva el derecho a que por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, pueda tener desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.</p> <p>Las cantidades del montaje y decoración, así como de la publicidad son aproximados basándonos en los importes de la edición anterior y <u>el impago de dicho importe inhabilitará a la empresa a participar en la feria y en futuras convocatorias.</u></p> <p>La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en la participación agrupada, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, el FMV se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.</p>	

La renuncia deberá comunicarse por escrito y de forma expresa. En el caso de que la empresa ya hubiera efectuado el pago, el FMV valorará los gastos en los que se haya incurrido hasta ese momento y la posible devolución de un porcentaje del importe abonado por la empresa participante.

En el caso de anulación de la participación del Pabellón Agrupado Español de la Industria Marítima por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, el FMV no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

### III. DOCUMENTOS QUE PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

**Ficha de solicitud**, debidamente cumplimentada. Rogamos cumplimenten/revision con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los datos para la campaña de comunicación y rótulo del stand.

**Comprobar la razón social de la empresa para la emisión de la factura susceptible a apoyo de ICEX**

**ANEXO I:** Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas. (se facilitará el formulario correspondiente). Es imprescindible que el Anexo I esté firmado electrónicamente.

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/planes-sectoriales/ayudas-a-empresas-a-traves-de-entidades-colaboradoras>.

### IV. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

El FMV, como coordinador del Pabellón Agrupado de la Industria Marítima Española, contará con un espacio “pre-reservado” donde ofrecerá a las empresas participantes los siguientes servicios:

- Contratación del espacio.
- Montaje y Decoración de la participación agrupada y mobiliario básico bajo la identificación marca España.
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español bajo la identificación marca España.

Incluirán los siguientes servicios:

- Mantenimiento del Pabellón (limpieza, electricidad, etc.) y los indicados explícitamente en las circulares.

### V. DECORACIÓN

**La decoración básica será uniforme para todos los stands del pabellón español.**

El FMV seleccionará la empresa que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Agrupado de la Industria Marítima Española con un equipamiento básico común para todos.

**En el interior del stand** cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles, material promocional y/o producto, siempre que no altere la imagen del conjunto del pabellón, (FPA), ni su distribución. No obstante, deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre los mismos, material promocional alguno. Cada empresa/stand recibirá información detallada de la decoración y de los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por el coordinador FMV bajo el paraguas ICEX.

Si los expositores desearan elementos adicionales, los deberán contratar directamente con el montador asignado del montaje y diseño del pabellón agrupado.

**Importe Decoración y Montaje:** A día de hoy se desconoce el importe a facturar por estos conceptos ya que se recibirán presupuestos de varios montadores.

A título orientativo se han incluido las cantidades facturadas en el año 2021.

## VI. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El FMV para la edición del 2023, negociará con el montador incluir en el importe del montaje y decoración, el transporte de 1m<sup>3</sup>, desde la empresa del montador o lugar que lo indique hasta la puerta del recinto ferial y el mismo retorno.

NO están incluidos todos y/o cualquier gasto derivado del transporte y/o manipulación en destino como:

- Descarga, manejos y carga por expositor.
- Almacenajes de embalajes vacíos en el recinto ferial.
- Recargo por trabajos fuera del horario laboral, en festivos o fines de semana, etc.

## VII. PUBLICIDAD

El Foro Marítimo Vasco se encargará de elaborar el folleto con la relación de empresas expositoras.

**Importe Publicidad** A día de hoy se desconoce el importe a facturar por este concepto ya que no disponemos del número de empresas expositoras. A título orientativo se ha incluido la cantidad total facturada en el año 2021.

**Publicidad y Promoción: 405,00€+ IVA /empresa (facturado en el 2021)**

El FMV facturará a los expositores por el importe correspondiente a la publicidad y promoción del pabellón agrupado. El pago por dicho importe se hará por transferencia al FMV a:

KUTXABANK ES69 2095 0461 1191 0092 2001  
KUTXABANK ES34 2095 0461 1210 6215 7580  
LA CAIXA ES79 2100 5783 2101 0002 4630

Al realizar el pago correspondiente a publicidad deberá remitir copia del comprobante de esta, en el plazo indicado en la factura, a Pilar Aresti Egiguren, (email: pilar@foromaritimovasco.com).

## VIII. MANTENIMIENTO

Durante el desarrollo de la feria los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. Los expositores tienen la obligación de mantener su stand limpio y en orden durante el evento. El Foro declina toda responsabilidad por falta de adopción de tales medidas.

Durante la celebración el expositor debe respetar: la recepción de la decoración de su stand con antelación a la inauguración, la mercancía abierta y colocada en el stand. (desembalaje, recogida y almacenaje de cajas, etc., serán por cuenta del expositor).

Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones que fueron recibidos.

**La solicitud de participación conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en ella y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a las mismas.**

- **Pago del coste de gestión:** (el 15% del montante que recibirá la empresa de la ayuda ICEX). Dicho coste se facturará a todas las empresas, tras la liquidación de la ayuda, (perciban o no apoyo, asociadas o no), y el pago lo realizará mediante cheque o transferencia bancaria a una de las cuentas indicada del FMV.

Esta cuota de participación cubre los gastos de gestión mencionados en esta convocatoria.

El pago se realizará 15 días después de recibir la factura por e-mail.

### **Los requisitos habituales para acceder a las ayudas, de acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que ICEX concede son:**

- Ser empresa legalmente constituida en España y con domicilio fiscal en territorio español.
- Los productos/servicios que se expongan deberán ser exclusivamente de fabricación y/o marca española. Igualmente, la marca comercial de la mercancía deberá ser también española. Dentro del stand solo se expondrán productos correspondientes al titular de este.
- La participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- En el marco del Plan Sectorial 2023 en conceptos de: alquiler de espacio, montaje y decoración, transporte de mercancías y gastos de promoción se establece según los siguientes criterios:
  - Porcentaje general de apoyo: 25% como máximo
  - Criterio de temporalidad:
    - o Las empresas/marcas que hayan expuesto entre 2 y 4 ediciones en la participación agrupada con ayuda de ICEX recibirán un 25% máximo de apoyo (porcentaje general de apoyo)
    - o Las empresas/marcas que participen por primera vez en la agrupación podrán recibir un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria, hasta un máximo del 30%.
    - o Las empresas/marcas que hayan participado en más de 5 ediciones en esta feria con apoyo del ICEX desde 2003 no recibirán ayuda.

### **Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2023, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2023 con Foro Marítimo Vasco.**

El apoyo máximo de ICEX fijado para esta actividad es de 40.000 euros.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En el marco del cumplimiento de la legislación vigente, recogida en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre**, sobre **protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)**, cuyo objeto es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal, Foro Marítimo Vasco informa: Los datos facilitados por los usuarios serán incorporados a un fichero con carácter confidencial cuyo responsable único es Foro Marítimo Vasco. Foro Marítimo Vasco ha adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos que se recogen y, además, se han instalado todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos recogidos. Los datos de carácter personal que se recogen en el formulario de Contacto no se guardan en ningún fichero, solamente se recogen en un email para responder a lo solicitado. Estos datos no se transferirán ni se cederán a otras entidades ni empresas. Cualquier usuario podrá, en todo momento, ejercitar los derechos recogidos en la LOPD, de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que la normativa aplicable establece, dirigiéndose directamente a Foro Marítimo Vasco ([pilar@foromaritimovasco.com](mailto:pilar@foromaritimovasco.com))

#### IX. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL FMV POR LAS EMPRESAS PARA LA AUDITORIA DE ICEX

Tras la celebración de la feria, los expositores disponemos de **20 días** para presentar la siguiente documentación:

- "AHOY Rotterdam Factura junto captura o pantallazo de su recepción, (EXTRACTO bancario) más asiento contable de GASTO y PAGO, identificando cada uno de ellos.
- "Empresa oficial montaje llave en mano" Factura junto captura o pantallazo de su recepción, (EXTRACTO bancario) más asiento contable de GASTO y PAGO, identificando cada uno de ellos.
- "Folleto factura emitida por el Foro" Factura junto captura o pantallazo de su recepción, (EXTRACTO bancario) más asiento contable de GASTO y PAGO, identificando cada uno de ellos.

**ANEXO B1:** Declaración Responsable y Autorizaciones. debidamente rellenado en formato y firma electrónico.

**ANEXO A.3:** CUESTIONARIO rellenado en formato electrónico con el sello de la empresa.

**Certificado** de Corriente de pago Seguridad Social

**Certificado** de Corriente de Hacienda y Foral (en el caso de Euskadi)

Ficha y **ANEXOS Complimentados a máquina o en formato electrónico**. (Obligatorio el nombre y apellidos, cargo, firma y sello). El logotipo de la empresa en membrete.

Cualquier otra documentación que ICEX pudiera requerir en cuyo caso se comunicaría a los asistentes con suficiente antelación.

#### X. COORDINACIÓN

Los coordinadores del Foro Marítimo Vasco de la Feria y a quienes Vds. pueden dirigirse son:

Angel Santurtun Párbole y Pilar Aresti Eiguren

Tel.: 94 435 6610

e-mail: [angel@foromaritimovasco.com](mailto:angel@foromaritimovasco.com) / [angel@adimde.es](mailto:angel@adimde.es)

[pilar@foromaritimovasco.com](mailto:pilar@foromaritimovasco.com) / [pilar@adimde.es](mailto:pilar@adimde.es)

#### XI. RESPONSABLE SECTORIAL EN ICEX

Responsable Sectorial en ICEX:

Alejandro García - Jefe de Sector de Bienes de Equipo

Tel.: 91 349 71 17

e-mail: [alejandro.garcia@icex.es](mailto:alejandro.garcia@icex.es)

FICHA SOLICITUD PARTICIPACION AGRUPADA

FERIA Europort 2023

Rotterdam (Holanda) 7/10 noviembre

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 26/01/23 – 09/02/23

SUPERFICIE SOLICITADA:  M<sup>2</sup>

NIF:  RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL:

Dirección

Localidad

Código Postal  Provincia

Teléfono + (34) Fax +(34) Correo electrónico (empresa)

Página web

Persona de Contacto:

**DATOS A EFECTOS DE FACTURACIÓN** (Si son diferentes a los anteriores)

Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura:

Nombre de la persona a la que debe dirigirse la factura:

NIF: Dirección:

Población:

Código Postal: Provincia:

**CONTACTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA**

Persona de contacto para la organización de la feria:

Teléfono directo + (34)

Móvil + (34)

e-mail de contacto para la organización de la feria

**INDIQUE AQUÍ QUÉ NOMBRE DEBE FIGURAR EN EL RÓTULO DE SU STAND:**

(En caso de que no indiquen ningún nombre comercial en este apartado, se pondrá el nombre comercial)

Fecha:

Sello y Firma (nombre y cargo del firmante)

(SE RUEGA DEVUELVAN ESTE IMPRESO CUMPLIMENTADO A MÁQUINA O EN FORMATO ELECTRÓNICO)

## CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

### **1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido [aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3— Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX**

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

*!1 - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros v censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización: [www.icex.es/colabora](http://www.icex.es/colabora)
- Vídeo con información: [https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11\\_163/](https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11_163/)

#### **4- Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicarán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35%, las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de los gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, [determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto](#).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### **5- Plazo para envío de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo [indicado en la Convocatoria](#).

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

#### **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

## **10- Legislación aplicable**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) J40Z/£0J3 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.